

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****92****MADRID NÚMERO 23****EDICTO**

DON SALVADOR GONZÁLEZ BASCUEÑA, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 23 de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en los autos seguidos bajo el número 993/2016, sobre Divorcio, promovidos por el Procurador JOSE CARLOS RÓMERO GARCIA en nombre y representación de OLIVIA SOLARTE CERON contra CARLOS ALBERTO MORALES MOTTA, en situación procesal de rebeldía, he acordado por medio del presente NOTIFICAR a mencionada parte demandada que en el referido procedimiento ha recaído resolución de fecha 07/02/2018, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

“Estimar la demanda y declarar disuelto por divorcio el matrimonio celebrado el día 6 de junio de 2008 entre Carlos Alberto Morales Motta y Olivia Solarte Cerón, con los efectos inherentes a dicha declaración y sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia al Registro Civil de Tarancón (Cuenca) en el que se encuentra inscrito el matrimonio de las partes para su anotación marginal al Tomo 00034, página 139 de la Sección 2ª.”

Y para que sirva de notificación en forma a CARLOS ALBERTO MORALES MOTTA, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente EDICTO en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**.

Haciéndole saber que contra la referida sentencia cabe RECURSO DE APELACIÓN a interponer ante este Juzgado en término de veinte días por medio de Abogado y Procurador.

En Madrid, a 07/02/2018
El Letrado de la Admón. de Justicia

(03/4.551/18)

